



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año IV Dina Huapi Provincia de Río Negro Junio de 2015 Nº 42

14 de Julio de 2015

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas	Página
Resoluciones	Página 03
Declaraciones	Página 03
Comunicaciones	Página 04
Disposiciones	Página 04

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 05
Disposiciones	Página 29
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página 33

Varios

Edictos	Página
Cronograma Electoral	Página 34

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 101-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración vivienda afectada en incendio"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 10 de Junio, por la vecina domiciliada en Las Petunias 273, solicitando la colaboración económica para la compra de materiales para su vivienda, afectada en un incendio, la cual se encuentra sin terminar

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 17-2015, de fecha 11 de Junio de 2015
Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Colaborar con la suma de \$500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 504

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 11 de Junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 102-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración vecina con precaria situación sanitaria"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 17 de Junio, por el Señor Hugo Rodríguez, solicitando la colaboración económica para la compra de materiales para su abuela Isabel Sandoval, la cual padece una enfermedad en los riñones y se realiza diálisis tres veces por semana

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 18-2015, de fecha 17 de Junio de 2015
Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Colaborar con la suma de \$500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 505

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 18 de Junio de 2015

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 158-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Declárese de Interés Municipal y Cultural a La Banda de la Escuela Militar de Montaña Teniente General Juan Domingo Perón"

Por ello en ejercicio de las

atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION

Art. 1º) DECLÁRESE: de Interés Municipal y Cultural a La Banda de la

Escuela Militar de Montaña Teniente General Juan Domingo Perón.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la administración municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de Declaración N°194 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 18 de Junio de 2015,

según consta en Acta N° 006/2015.

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 159-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA:

“Se comunica a Cámara de común Nacional la importancia de la sanción Del proyecto de ley 1167/15 rebajas combustibles.”

Por ello en ejercicio de sus funciones que otorga la Constitución Provincial

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE COMUNICACION

Art. 1º) Se comunica la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, la necesidad de urgente tratamiento y aprobación al proyecto nro. 1167/15 de Rebajas en el precio de combustibles para las Provincias de la Patagonia Argentina.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de Comunicación N° 195 CDDH-2015 fue aprobado en sesión ordinaria del día 18 de junio de 2015, según consta en Acta N° 006/2015.

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/06/2015	499	QUETRIHUE S. A.	\$ 180,20
05/06/2015	500	CORREO ARGENTINO	\$ 133,00
08/06/2015	501	TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.	\$ 333,50
09/06/2015	502	TELEFONICA MOVILES	\$ 5.302,35
11/06/2015	503	CLOVER	\$ 15,00
11/06/2015	504	MARIA ALVAREZ	\$ 500,00
22/06/2015	505	HUGO FABIAN RODRIGUEZ	\$ 500,00
26/06/2015	506	CORREO ARGENTINO	\$ 133,00
26/06/2015	507	QUETRIHUE S. A.	\$ 144,94
26/06/2015	508	FRILZLER EZEQUIEL MARTIN	\$ 670,00
26/06/2015	509	AGUEDA ANDERSEN	\$ 500,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°0115 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 295,33.- (Pesos Doscientos Noventa y Cinco con 33 /100) en concepto de insumos para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Agua y Gas SRL – CUIT 30 – 62635273 – 8 con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N° 0116 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7.040,00.= (Pesos Siete Mil Cuarenta con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de mayo de 2015.-

Art.2º) Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N°0117 / GOB / 2015 -

VISTO:

El trabajo intenso y continuo que se viene realizando desde el Municipio, en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior de Nación, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro y las fuerzas Policiales, a los efectos de potenciar el trabajo de prevención y seguridad vial en los operativos de control vehicular.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el marco del Plan Municipal de Seguridad Vial, es necesario que la Municipalidad cuente con un equipo de Alcohólimetro completo como instrumento de medición para contar o determinar valores de concentración en masa de alcohol en el aire exhalado, de acuerdo a los límites dispuestos en el artículo 48 de la Ley Nacional de Tránsito Nro.24.449.

Que contar con esta nueva herramienta consistiría en un aporte esencial para el trabajo en los controles vehiculares.

Que de esta manera se va a poder potenciar el trabajo de prevención para disminuir la tasa de siniestros viales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 003/2015 para la "Provisión de un Alcoholímetro Homologado, fijando un presupuesto oficial de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000)** para dicha provisión.

Art. 2º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 08 de junio de 2015 a las 13:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 3º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicar a los proveedores, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 4º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0118 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos

pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.806,05.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Seis con 05/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0119 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos

determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 18.285,93 - (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 93 / 100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0120 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la

Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N° 0121 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a

los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.129,57.- (Pesos Nueve Mil Ciento Veintinueve con 57/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N° 0122 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N° 0123 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 8.320,00.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de mayo de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 04 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0124 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del

cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.642,40 - (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 40/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0125 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija

en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5715,70.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Quince con 70/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Mainque – Distribuidores de Frutas, Verduras y Vinos de González Jorge A. – CUIT 20 – 12503199 – 5, con domicilio en P. Monteverde 1061, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0126 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y

Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el periodo correspondiente entre el 19 de enero y el 17 de abril del 2015, corresponde a la suma de \$ 750,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 350, 00.- (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) en concepto de repuesto automotor, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Di Pace Saverio Vicente CUIT 20 – 13906941 – 3 con domicilio en A. Gallardo 1097 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0127 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Nota de fecha 22 de mayo de 2015 presentada por la Sra. Candela Arrieta y el Sr. Lanfranco Federico, con documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que en enero del 2015, durante las actividades realizadas en el marco de la Colonia de Vacaciones en el Predio del Club Danés, el niño Lanfranco Facundo M. sufrió una lesión en el codo izquierdo.

Que, como consecuencia de este hecho, fue necesaria una intervención quirúrgica y otras intervenciones médicas.

Que La Municipalidad cuenta con un Seguro de Accidentes Personales (Póliza 218360) de Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), para aquellos siniestros que puedan ocurrir en el ámbito de las actividades deportivas y culturales que se realizan en la colonia de vacaciones.

Que debido a la necesidad de realizar diferentes tratamientos y la receta de medicamentos suplementarios para la recuperación del niño lesionado, y en virtud de que el costo del mismo ha excedido la suma cubierta por el seguro en una suma de \$ 3.016,25 (Pesos Tres Mil Dieciséis con 25/100), todo ello conforme documentación

presentada y de la cual se adjunta copia a la presente resolución, la Municipalidad considera oportuno el otorgamiento de un subsidio a tal fin.

Que, si bien la responsabilidad civil se encuentra cubierta por el seguro mencionado, es voluntad de este Municipio cubrir, en concepto de subsidio, estos gastos extras por única y exclusiva vez.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) OTORGAR: al Sr. Lanfranco Federico, en representación y bajo los intereses exclusivos de su hijo Lanfranco Facundo M., menor de edad, por única vez y de manera extraordinaria y excepcional, un subsidio de \$ 3.016,25 (Pesos Tres Mil Dieciséis con 25/2015).

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 08 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 128 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal La Ordenanza 089-CDDH-2013 (Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Dina Huapi).

La Resolución Nº 179/2012.

La Resolución Nº 051-CDDH-2011 (Concurso Público).

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 051-CDDH-2011 se llamó a concurso público de antecedentes para cubrir un cargo de **Operario Especializado** para tareas de cafetería, cadetería, limpieza y maestranza en general, con asiento de funciones en el Concejo Deliberante de la Municipalidad (art. 1º), el cual fue ganado por orden de mérito por la Sra. Zulema del Carmen Velázquez.

Que mediante la Resolución N° 179/2012, y conforme a las disposiciones de la Resolución N° 051-CDDH-2011, la Sra. Zulema del Carmen Velázquez fue asignada a cumplir funciones en las instalaciones municipales correspondientes a la Administración Municipal a cargo del Poder Ejecutivo, además de mantener sus funciones propias en las instalaciones del Concejo Deliberante.

Que a la fecha, la Sra. Velázquez se encuentra desempeñando las funciones relativas a su cargo, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, además de sus funciones propias en el Concejo Deliberante.

Que, asimismo, actualmente existen dos empleados municipales asignados a la misma función de mantenimiento y limpieza en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, cuando se ha observado que las necesidades del mismo pueden ser suplidas por un solo empleado municipal.

Que atento a que la Sra. Velázquez ostenta el cargo de Operario Especializado en la tarea de mantenimiento con asiento de funciones en el Concejo Deliberante, corresponde que sea este cuerpo legislativo quien le asigne funciones específicas a su cargo y dentro de las instalaciones propias del Concejo Deliberante.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) ESTABLECER: que la Sra. Zulema del Carmen Velázquez, DNI N° 12.225.386, Operario Especializado en Maestranza en General, cese en las funciones que desempeña al día de la fecha en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, y sea el Concejo Deliberante Municipal quien le asigne las tareas o funciones a realizar conforme su cargo, según el art. 1º de la Resolución N° 051-CDDH-

2011, ello a partir del día 10 de junio de 2015.

Art.2º) NOTIFÍQUESE: a la Sra. Zulema del Carmen Velázquez de la presente Resolución.

Art.3º) COMUNÍQUESE: al Concejo Deliberante del contenido de la presente Resolución.

Art.4 º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N° 129 / GOB / 2015 –

VISTO:

La necesidad de efectuar el registro y control de la asistencia de los trabajadores municipales.

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un sistema de registro y control de la asistencia de los empleados y trabajadores municipales:

- a) al iniciar la jornada laboral,
- b) al finalizar la jornada laboral,
- c) en todo ingreso o salida autorizada del establecimiento municipal.

Que el sistema de reloj biométrico de huella dactilar para efectuar el control horario del personal se basa en el reconocimiento único e irreplicable de las características físicas que poseen las huellas digitales de todas las personas.

Que el mismo está provisto de un Lector de Huella Digital que permite leer dicha huella y crear una plantilla asociada, que almacena los puntos característicos más sobresalientes de cada huella y que es guardada en la memoria del equipo.

Que es necesario contar con 04 (cuatro) dispositivos para ser colocados en diferentes establecimientos municipales.

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma GOL S.T.H.C de Gustavo Luján, CUIT 20 – 14761556 – 7 con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, quien es además

proveedor habitual de la Municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 6.993,60 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 60/100) cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de la firma GOL S.T.H.C de Gustavo Luján, CUIT 20 – 14761556 – 7 con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, por la compra de cuatro dispositivos biométricos de control de personal.

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno.

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN N°0130 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 451,49.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 49 /100) en concepto de insumos para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Agua y Gas SRL – CUIT 30 – 62635273 – 8 con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0131 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0132 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.834,70.- (Pesos Trece Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 70/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0133 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones

generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.366,67 - (Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis con 67/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 17 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0134 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1530,00 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 19 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº135 /GOB / 2015 -

VISTO:

La implementación del Plan Calor 2015.-

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Plan Calor 2015, firmado con la Provincia de Río Negro, sobre el subsidio no reintegrable para la Provisión y Distribución de Leña no cubre el flete para la provisión de garrafas.
Que la Municipalidad de Dina Huapi considera necesario que la Provisión de Garrafas llegue a las familias beneficiarias ya que el Plan Calor constituye una ayuda fundamental a la economía familiar en época invernal.
Que por todo lo expuesto es imprescindible que se proceda a contratar con recursos propios el servicio de flete, a efectos de lograr la adquisición y distribución, con los fondos provistos por la Provincia de Río Negro, de la mayor cantidad de leña posible.
Por ello para completar la entrega de garrafas a todas las familias necesitadas, el Municipio proveerá de

garrafas, mediante la contratación de un flete a su costo.

Que para ello, y a los efectos de la entrega correspondiente al mes de junio de 2015 se ha solicitado presupuesto al Sr. Miguel Marabolis, un prestador de servicios local, con amplios antecedentes en la prestación de servicios de distribución y cuyo presupuesto se ajusta a los valores de mercado, por lo que resulta posible y conveniente su contratación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos de 1.200,00-- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) destinados al pago por el servicio de flete desde Dina Huapi a Bariloche con retorno a Dina Huapi, para la provisión de garrafas correspondiente al Plan Calor 2015, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Marabolis Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.
Art. 2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno.
Art. 3º) De Forma.
Dina Huapi, 19 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0136 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer,

de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.783,20 - (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 20/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0137 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.277,00 - (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Rubén Martínez. – CUIT 30 – 13144500 – 9, con domicilio en Perú 46 de la ciudad de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0138 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Nota presentada por el Juzgado de Paz en fecha 03 de junio de 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se expresa la necesidad de provisión de diferentes insumos de librería para la tramitación de expedientes por causas municipales.

Que es voluntad de este Municipio colaborar con el Juzgado de Paz en la compra de artículos de librería.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 995,00.- (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de ABC Sur Imprenta de José F. Alsina CUIT 20 – 92325126 - 0 con domicilio en Neuquén 775 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 24 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0139 / GOB / 2015

VISTO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos el Ing. Carlos Morazzani se encontrará ausente de la localidad, entre los días 30 de junio y 01 de julio de 2015 inclusive.-

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;
Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º): Desígnese al Sr. Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti,

a los efectos de que proceda a subrogar al Ing. Carlos Morazzani, entre los días 30 de junio y 01 de julio de 2015 inclusive.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0140 / GOB / 2015

VISTO:

La necesidad de reponer las bases y astas de las banderas de ceremonia pertenecientes a la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, la Bandera de Ceremonias debe utilizarse en los actos públicos y desfiles.

Que debido al paso del tiempo y al uso frecuente de las banderas de ceremonia, las bases y astas de las mismas han sufrido roturas.

Que es necesaria la reposición de las mismas.

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma

Distribuidora Olivos S.R.L., CUIT 30 - 59483308 – 9, con domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.845,20.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100) en concepto de accesorios para las banderas de ceremonia, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Distribuidora Olivos S.R.L., CUIT 30 -59483308 – 9, con domicilio

en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0141 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0142 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Nota Nº 001, presentada por la Junta Electoral Municipal en fecha 22 de junio del 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se expresa la necesidad de provisión de diferentes insumos de librería para ser utilizados en las próximas elecciones municipales del 06 de septiembre del 2015.

Que es voluntad de este Municipio colaborar con la Junta Electoral Municipal en la compra de artículos de librería.

Que dichos gastos se encuentran previstos dentro de la partida presupuestaria correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.017,50.- (Pesos Tres Mil Diecisiete con 50/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Nidia Adriana Tello CUIT 27 – 14515880 - 5 con domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 007 / HAC / 2015 -

VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009
"Régimen de Administración
Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 146-CDDH-2015 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2015.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI RESUELVE**

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2015 obrante en el Anexo I.

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 01 de Junio de 2015.

RESOLUCIÓN N° 008 / HAC / 2015 -

VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009
"Régimen de Administración
Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 146-CDDH-2015 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2015.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI RESUELVE**

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2015 obrante en el Anexo I.

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 11 de Junio de 2015.

RESOLUCIÓN N°009 / HAC / 2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con equipos informáticos de alto rendimiento;

Que es necesario su cuidado a los efectos de un buen funcionamiento;

Que para el cuidado de los mismos es necesario contar con UPS;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3990.00 (pesos tres mil novecientos noventa con 00/100 ctvs.) en concepto de UPS para protección de equipos informáticos, a favor de Desiderio María Carolina CUIT 27-28750845-5; domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 16 de Junio de 2015.

RESOLUCIÓN N°010 / HAC / 2015 -

VISTO:

El instituto jurídico de la compensación de obligaciones y el carácter facultativo por parte de la administración pública.

La necesidad de realizar una compensación de deudas entre la Municipalidad de Dina Huapi y el contribuyente Garrido Oscar Darío CUIT 20-18350446-1 con domicilio comercial en la calle EEUU 562 de la ciudad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el art. 818 del Código Civil establece que: "La compensación de las obligaciones tiene lugar cuando dos personas por derecho propio,

reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Ella extingue con fuerza de pago, las dos deudas, hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a coexistir”.

Que el efecto legal de la compensación es el dar por cumplida las obligaciones, es decir, dar las deudas por pagadas desde el tiempo en que los créditos fueron líquidos y exigibles.

Que, asimismo, el art. 819 del Código Civil señala que: “Para que se verifique la compensación, es preciso que la cosa debida por una de las partes, pueda ser dada en pago de lo que es debido por la otra; que ambas deudas sean subsistentes civilmente; que sean líquidas; ambas exigibles; de plazo vencido, y que si fuesen condicionales, se halle cumplida la condición”

Que en materia tributaria, el legislador pone de resalto el carácter facultativo de la compensación, en el sentido de que será el organismo fiscal quien deberá invocarla a través de un procedimiento de oficio o a solicitud del interesado. Su fundamento, la necesidad del mismo de verificar la liquidez y exigibilidad de los créditos. (Vid “El instituto de la compensación en el derecho tributario” L. Guzmán y M.A. Sánchez Succar, Errepar Digital) Que el art. 15 de la Ordenanza Fiscal otorga al Municipio la facultad de compensar de oficio los saldos acreedores de la misma.

Que el contribuyente Oscar Darío Garrido tiene una acreencia con la Municipalidad de Dina Huapi por un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 97/100 CTVS. (\$ 1670.97.-), surgida de las Facturas Tipo B N° 0001-00019441 de \$ 1520.97 y Factura Tipo B N° 0001-00019395 de \$ 150,00, en concepto de compra de pintura, aguarrás y pinceles para trabajos realizados en el Polideportivo y Corralón Municipal . Por su parte, dicho contribuyente ostenta una deuda

de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 CTVS. (\$ 1539.42.-) a favor de la Municipalidad, surgida de la falta de pago de la tasa de seguridad e higiene por las cuotas 2-3-4 Y 5 de 2014 y las cuotas 1 y 2 de 2015.

Que resulta conveniente llevar a cabo un proceso de compensación de deuda entre el contribuyente mencionado y la Municipalidad, por el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 CTVS. (\$ 1539.42.-).

Que hubo intervenido el asesor Letrado de la Municipalidad en el control de legalidad.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 15º de la Ordenanza Fiscal 002/2.004:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art. 1º) Extíngase las obligaciones fiscales por deuda en el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene correspondientes al contribuyente Garrido Oscar Darío, de acuerdo a la compensación con la Municipalidad de Dina Huapi, por la SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100CTVS. (\$ 1539.42.-).

Art. 2º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 131.55 (pesos ciento treinta y uno con 55/100 ctvs.) en concepto de diferencia de acreencias, a favor de Garrido Oscar Darío CUIT 20-18350446-1; domiciliado en EEUU 562 de la ciudad de Dina Huapi.

Art. 3º) Refrenda la presente la Secretaría de Hacienda.-

Art. 4º) De forma.-
Dina Huapi, 18 de Junio de 2015.

RESOLUCIÓN N°011 / HAC / 2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que se ha comenzado con el proceso de implementación del sistema de gestión integral de administración municipal;

Que se requiere la configuración del mismo;

Que es necesario contar con asistencia técnica y montaje de Servidor;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 850.00 (pesos ochocientos cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de configuración de programa Intervan, asistencia técnica y montaje de servidor, a favor de Lujan Gustavo CUIT 20-14761556-5; domiciliado en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 18 de Junio de 2015.

RESOLUCION N° 018/ DEP /2.015

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad del acompañamiento por parte de la Municipalidad de Dina Huapi a los deportistas federados o en competencia.

La Nota de fecha 02/06/2015.

CONSIDERANDO:

Que el art. 38 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que:

“ACTIVIDADES SOCIALES. Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo.”

Que la Municipalidad debe promover y apoyar las manifestaciones deportivas del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, conforme el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal el cual establece que: **“Del Deporte.** El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.”

Que la promoción de deportistas que representen a la ciudad de Dina Huapi, no sólo forma parte de los derechos inherentes de los ciudadanos de la localidad, sino que además fomenta la cultura y el crecimiento del deporte hacia el resto de la población a efectos de su práctica aficionada.

Que el ciclismo, en la modalidad de Descenso, es una de las actividades que más desarrollo ha evidenciado en la región, ello debido principalmente a las condiciones naturales de la zona. De este modo, apoyando a los ciclistas de alto rendimiento, se fomenta el desarrollo de la actividad en el resto de la comunidad.

Que el Sr. Nicolás Saez ha obtenido varios premios, como ser Primer Puesto en la Competencia de Descenso disputada en la localidad de

Maquinchao en la categoría de Semi Mayor. siendo un digno representante de nuestra ciudad en las dichas competencias.

Que, para la participación de ciclistas dinahuapenses en competencias de Descenso, resulta imprescindible el acompañamiento del Estado Municipal en la medida de sus posibilidades.

Que el Sr. Nicolás Saez presentó Nota dirigida a Poder Ejecutivo Municipal, solicitando dicho subsidio y cumplimentando los requisitos para dicho otorgamiento.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.300.- (Pesos Mil Trescientos) al Sr. Nicolás Saez DNI N° 40.994.788, en concepto de subsidio para afrontar gastos de inscripción de la competencia de ciclismo en la modalidad Descenso, denominada **“Doble Fecha El Chocón”**, a realizarse los días 6 y 5 de junio del corriente, como así también para la adquisición de una cubierta para bicicleta.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Art. 3º: Dé forma.
Dina Huapi, 4 de junio de 2015.

RESOLUCION N° 019/ DEP /2.015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Arquería de Dina Huapi, “Flechas del Nahuel” representa a la localidad en distintos encuentros que se desarrollan dentro y fuera del ejido de Dina Huapi;

Que parte de los gastos de traslados e indumentaria serán cubiertos mediante la elaboración y venta de empanadas a iniciativa de los padres de los alumnos participantes;

Que corresponde a este municipio colaborar mediante el aporte de la materia prima para dicha elaboración;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.518.- (Pesos Mil Quinientos Diez y Ocho) en concepto de pago al Sr. Rubén Martínez, CUIT 20-13144500-9 por la compra de 20 (veinte) kilos de carne picada para la elaboración de empanadas que serán vendidas por los padres de los alumnos de la Escuela Municipal de Arquería de Dina Huapi; “Flechas del Nahuel”;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 23 de Junio de 2015.

RESOLUCION N° 020/ DEP/2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas que se desarrollan en el Polideportivo requieren materiales específicos, según cada disciplina.

Que resulta necesaria la adquisición de nuevos materiales deportivos para el correcto y seguro desarrollo de las actividades deportivas municipales durante la segunda mitad del año.

Que entre las actividades del segundo semestre se encuentra incluida la disciplina Handball, como nueva actividad municipal.

Que la disciplina Handball requiere materiales específicos para el dictado de las correspondientes clases.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.294.- (Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro) a la firma Gitano MDV S. R. L., en concepto de pago por la adquisición de 2 (dos) Pelotas de Hanball marca Goalty, un (1) Inflador marca DRB, un (1) Silbato marca DRB y una (1) Escalerita de Coordinación, para las actividades que se desarrollan en el Polideportivo de Dina Huapi;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 23 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 021/ DEP /2.015

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La necesidad del acompañamiento de los deportistas federados o en competencia por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Escuela Municipal de Básquet representa una de las actividades de más competencia y representación de

la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región..

Que para la participación de la Escuela Municipal de Básquet en competencias fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4000- (Pesos Cuatro Mil) a la firma Transportes Unquen, C. U. I. T N ° 20 – 22495126 – 5, según indica factura adjunta N ° 0069, en concepto de gastos de traslado de 40 (cuarenta) jugadores de la Escuela Municipal de Básquet de Dina Huapi hasta la localidad de Junín de Los Andes;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 23 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 022/ DEP/2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Patín cuenta en la actualidad con 80 (ochenta) patinadoras de distintas edades y niveles, desde Infantiles hasta Adultos.

Que además del dictado de clases, la Escuela Municipal de Patín realiza periódicas exhibiciones en las que las alumnas ejecutan coreografías y figuras sobre patines.

Que las coreografías y figuras son acompañadas por música acorde, buscada específicamente según la

complejidad de la figura que se ejecuta.

Que para la reproducción de música se requiere un equipo de sonido específico, que permita su correcta reproducción en el interior del gimnasio Polideportivo. Dicho equipo también podrá ser utilizado por las demás disciplinas deportivas municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.645,62.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos) a la firma Visciglio Carlos A. y Visciglio Hernán S.H., CUIT 30 – 71242316- 8., según consta en factura N ° 08163, en concepto de pago por la adquisición de 1 (Uno) Bafle Abs marca BLG, para la reproducción de música, para las disciplinas deportivas municipales que desarrollan sus clases, encuentros y exhibiciones en el Polideportivo de Dina Huapi;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 29 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 023/ DEP /2.015

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La necesidad del acompañamiento de los deportistas federados o en competencia por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo

habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Escuela Municipal de Arquería de Dina Huapi "Flechas del Nahuel" representa a la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región..

Que para la participación de la Escuela Municipal de Arquería "Flechas del Nahuel" en competencias fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4000- (Pesos Cuatro Mil) a la Sra. Angela Graciela Rohvein, C. U. I. T N ° 23 – 14161993 – 4, según indica factura adjunta N ° 00356, en concepto de gastos de traslado de 15 (Quince) arqueros de la Escuela Municipal de Arquería de Dina Huapi "Flechas del Nahuel" hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 29 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 013/ TYC /2015

VISTO:

La primer Feria del libro de Dina Huapi realizada en el Salón de Usos Múltiples,

CONSIDERANDO:

Que la Feria del Libro representa una atracción para los ciudadanos de nuestra localidad.

Que la Feria del Libro promueve el intercambio cultural.

Que amerita la presentación de editoriales, escritores, vendedores etc.. como principal atractivo de la Feria.

Que la Feria del Libro significa un espacio de aprendizaje para los ciudadanos.

Que representa un espacio de distracción para los niños y las familias.

Que es de gran importancia para nuestra localidad poder contar con una Feria del Libro todos los años.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1500,00.- (Pesos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de pago a UNIVERSO LIBROS DE ANGEL A. FIORAMANTI, CUIT 20-16250281-7 por el aporte de gran cantidad de libros de diversos géneros y de distintas editoriales para llevar a cabo La Primer Feria del Libro de Dina Huapi;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 01 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 014/ TYC /2015

VISTO:

La presentación de la Orquesta Filarmónica de Río Negro en el Salón de Usos Múltiples,

CONSIDERANDO

Que la Filarmónica de Río Negro representa a nuestra Provincia.

Que dicho evento promueve el intercambio cultural.

Que es un atractivo para el dinahuapense y para los ciudadanos de localidades cercanas.

Que amerita, se pueda agasajar a los músicos, con una cena en agradecimiento por su presentación en nuestra localidad de forma gratuita.

Que representa un espacio de distracción para los niños y las familias.

Que es de gran importancia para nuestra localidad poder ser sede de la Orquesta.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2860,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos sesenta con 00/100) en concepto de pago a COMO EN SALTA DE FRANCO LUCRECIA DEL VALLE CUIT 27-18010404-1 por la realización de la cena que se le brindó a los 60 músicos que forman parte de la orquesta Filarmónica;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 02 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 015/ TYC /2015

VISTO:

La realización de la obra de teatro El Acompañamiento y Las Narradoras de la Biblioteca Sarmiento a beneficio de la escuela 190 de Ñirihuau,

CONSIDERANDO

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi donar lo recaudado, en dicho evento, a la escuela 190.

Que el dinero recaudado será destinado a los arreglos de la vieja escuela del Ñirihuau.

Que el fin de los arreglos es contar a futuro con una biblioteca, un pequeño museo y una sala de reunión para los vecinos de Ñirihuau.

Que los arreglos beneficiarán directamente a los alumnos de dicha escuela y a los vecinos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$945,00.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100) destinado a subsidio no reintegrable a favor de FERNANDO POSADA FERNANDEZ CUIL 20-16054525-9 director de la Escuela 190 de Ñirihuau;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 08 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 016/ TYC /2015

VISTO:

La compra de un detector de latidos fetales Bistos para el Centro de salud de Dina Huapi,

CONSIDERANDO

Que el detector de latidos fetales será para uso exclusivo de la salita y de su personal.

Que la Municipalidad le brinda el detector a la salita en comodato.

Que facilitará y brindará un servicio para pacientes que hoy no es posible brindar.

Que le dará a la salita una herramienta de trabajo mas eficiente y adecuada.

Que se determinò que el presupuesto mas adecuado corresponde a la firma BIOMED Insumos médicos

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2488,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100) a favor de BIOMED INSUMOS MEDICOS de Silvia Viviana Sanchez CUIT 27-13991454-1 por un detector de latidos fetales marca Bistos

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 09 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 017/ TYC /2015

VISTO:

La presentación del Coro Municipal de Dina Huapi en Viedma y Conesa para el encuentro regional de Coros,

CONSIDERANDO

Que el Coro Municipal de Dina Huapi representa a nuestra localidad.

Que dicho evento promueve el intercambio cultural.

Que es de gran importancia para nuestro coro la participación en este tipo de encuentros.

Que estos encuentros se realizan todos los años y, el hecho de participar, facilitará la posibilidad de que Dina Huapi pueda ser sede en futuros encuentros.

Que la participación del Coro Municipal en distintas localidades, a su vez, facilita la promoción de Dina Huapi como destino.

Que el apoyo, el crecimiento y la valoración de nuestro Coro Municipal será, a futuro, un atractivo en nuestra localidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) en concepto de pago a LAS GRUTAS PACK cargas y envíos CUIT 30-67290196-7 por el traslado del Coro Municipal Bariloche – Viedma – Conesa – Bariloche;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 09 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 018/ TYC /2015

VISTO:

La presentación de Damián José Sanchez, autor y compositor de música popular de amplia trayectoria, en nuestra localidad con el fin de brindarle a los integrantes del coro diversas capacitaciones,

CONSIDERANDO

Que el Coro Municipal de Dina Huapi representa a nuestra localidad y es fundamental la capacitación constante. Que dichas capacitaciones promueven el intercambio cultural.

Que dichas capacitaciones estarán orientadas a la implementación y mejoramiento de la música popular en nuestro coro.

Que es de gran importancia para nuestro coro poder contar con la presencia de personalidades altamente capacitadas.

Que el apoyo, el crecimiento y la valoración de nuestro Coro Municipal

será, a futuro, un atractivo en nuestra localidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3746,41.- (Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 41/100) en concepto de pago a FLY & TRAVEL SRL CUIT 30-68908892-5 por el pasaje de ida y vuelta para los tramos Buenos Aires – Bariloche – Buenos Aires;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Junio de 2015

RESOLUCIÓN N°0092/OSP/2015 -

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 0087/2015.-

El Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.-

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resuelto por la Comisión de Pre-adjudicación evaluadora de ofertas, se ha resuelto la conveniencia de adjudicar el presente Concurso de Precios N° 002-2015 a la firma NCC Construcción S.A.-

Que la Cláusula Décimo Tercera del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios establece que el Secretario de Obras Publicas es el que *adjudica* la Obra a la oferta más conveniente.-

Que se publicado en la Oficinas Administrativas los días 06, 07 y 08 de mayo conforme como lo indica la

Cláusula Novena del respectivo Concurso .-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTER DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Adjudica: el Concurso de Precios N° 002-2015 Segundo llamado a la Firma NCC Construcción S.A. CUIT N° 30-71169975-5.-

Art.2º) Notifíquese al oferente adjudicado.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N°0105/OSP/2014 -

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 0086/2015.-

El Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.-

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resuelto por la Comisión de Pre-adjudicación evaluadora de ofertas, se ha resuelto la conveniencia de adjudicar el presente Concurso de Precios N° 003-2015 al Sr. González Daniel Guillermo (Electro Bandy).-

Que la Cláusula Décimo Tercera del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios establece que el Secretario de Obras Publicas es el que *adjudica* la Obra a la oferta más conveniente.-

Que se publicado en la Oficinas Administrativas los días 19, 20 y 21 de mayo conforme como lo indica la Cláusula Novena del respectivo Concurso .-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Adjudica: el Concurso de Precios N° 003-2015 Segundo llamado al Sr. González Daniel Guillermo CUIT N° 20-20368939-0.-

Art.2º) Notifíquese al oferente adjudicado.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0108/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para ejecutar la Ampliación de las Oficinas Administrativas, para la Obra Sala de Reuniones.-

Que dichos tareas requieren trabajos de albañilería y como consta en su respectiva comparativa, la oferta más conveniente es del Sr. Méndez Zacarías Leonardo por un valor total de \$ 80.000,00 con el detalle del trabajo indicado en el presupuesto correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) en concepto de mano de obra de la Sala de Reuniones, en las Oficinas Administrativas, al Sr. Méndez Zacarías Leonardo CUIT N° 20-24311438-2 domiciliado en Jilgueros 11.276 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0109/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se tiene que remplazar al camión recolector del Municipio, por unos días hasta solucionar el desperfecto, necesitando alquilar un camión por hora ante la necesidad y emergencia que el caso requiere.-

Que el Sr. Marabolis Miguel Alberto alquila su camión, ofreciendo al Municipio las horas necesarias y a un precio de \$ 600,00 por hora de trabajo siendo este razonable y conveniente, considerando la escasez de camiones disponibles para dicha actividad y la disponibilidad inmediata.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) en concepto de horas de alquiler del camión, al Sr. Marabolis Miguel Alberto CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0110/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere de una grúa y un camión del tamaño apropiado para el traslado del container ubicado en el

predio de las Oficinas Administrativas y trasladarlo al Corralón Municipal.-

Que dichos trabajos necesitan la contratación del móvil para el traslado y la firma Transporte Chiche a nombre de (Heredia Santiago Félix Walter) cuenta con dicho servicio y de una grúa, prestación ofrecida por Martín Soriani (trabajos Especiales con Hidrogrúa).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.667,00 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y siete con 00/100) en concepto de traslado del container de las Oficinas Administrativas al Corralón, a las firmas: Transporte Chiche del Sr. Heredia Santiago Félix Walter CUIT N° 20-13989392-2 por \$ 2.400,00 domiciliado en 20 de Febrero 746 y a Marcos Soriani CUIT N° 20-23445005-1 por \$ 3.267,00 domiciliado en Amancay 515 ambos en S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0111/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra y los materiales para la Obra Ampliación de la Confeitería del Polideportivo.-

Que dichos trabajos los realizará Flandez Vera Humberto Felipe contratista que está realizando trabajos para la Municipalidad y particularmente en el Polideportivo,

ofertando un presupuesto con precios convenientes, siendo la misma una Obra Delegada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) en concepto de mano de obra, Ampliación confitería Polideportivo, a la firma, Flandez Vera Humberto Felipe CUIT N° 20-32574896-7 domiciliado en Charcao 451 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0112/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren en la Obra del Corralón Municipal materiales eléctricos para la colocación de artefactos, la mano de obra para sus colocaciones, adicionales de albañilería y la compra e instalación de los matafuegos reglamentarios.-

Que dichos materiales de electricidad se encuentran en los comercios de la localidad de Desiderio y González; la mano de obra a quien realizo las anteriores instalaciones eléctricas Sr. Tolosa; los adicionales a Julián Pérez y la compra e instalación de los respectivos matafuegos a la firma Troyon proveedores del Municipio en dichos materiales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 11.671,02 (pesos once mil seiscientos setenta y uno con 02/100) en concepto de mano de obra, materiales eléctricos y matafuegos, para el Corralón Municipal, a las firmas: Julián Pérez CUIT N° 20-92631584-7 por \$ 2.300,00 domiciliado en Santa Cruz 465, al Sr. Tolosa Leonardo Luis CUIT N° 20-22786983-7 por \$ 2.000,00 domiciliado en Gran. Malvinas 795 casa 50, Troyon Claudio CUIT N° 20-18494167-9 por \$ 5.880,00 domiciliado en 12 de Octubre 1532 todos de S. C. de Bariloche y a Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 por \$ 996,00 domiciliado en Estados Unidos 394 y a González Daniel Guillermo CUIT N° 20-20368939-0 por \$ 495,02 domiciliado en Las Ardillas 234, ambos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 05 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0113/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales para el baño de discapacitados que se está ejecutando en el Salón de Usos Múltiples.-

Que dichos materiales corresponde a una puerta lo suficientemente amplia que dispone el proveedor, Aberturas Fuda de Alejandro Tena y un lavatorio con su respectiva grifería que dispone del material requerido, Casa Palm S.A.C.I.I. y A.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.273,28 (pesos cuatro mil doscientos setenta y tres con

28/100) En concepto de materiales para el baño de discapacitados, del SUM a las firmas: Casa Fuda de Alejandro Tena CUIT N° 20-16560319-3 por \$ 1.845,00 domiciliado en 12 de Octubre 1514 y a Casa Palm S.A.C.I.I. Y A. CUIT N° 30-52851366-9 por \$ 2.428,28 domiciliado en Brown 404 ambos en S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 05 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0114/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se están ejecutando la segunda etapa de nomenclaturas de calle y se requieren la pintura de los caños, material que tiene que tener el color y la calidad de los anteriores, utilizando un tratamiento similar a lo utilizado en la pintura automotriz.-

Que dichos materiales fueron provistos, en su momento por Pinturería del Centro "Reznick Juan Carlos" que cuenta con el mismo material, habiendo constatado el buen resultado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4854,97 (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 97/100) en concepto de materiales para tratamiento y pintura de caños de calle, a la firma Pinturería del Centro (Reznick Juan Carlos) CUIT N° 20-04558026-2 domiciliado en Elflein 1072 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 08 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0115/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren los materiales para la Obra Revestimientos exterior del Polideportivo.-

Que dichos trabajos se realizarán con Siding con todos sus accesorios, Omegas, tarugos y tornillos y que la Maderera Arroyo SRL, tiene la mejor oferta según comparativa y cuenta con la totalidad de los materiales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 42.261,50 (pesos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y uno con 50/100) en concepto materiales, para el revestimiento del Polideportivo, a la firma Maderera Arroyo SRL CUIT N° 30-67302251-7 domiciliado en Vereertbrugghen 2730 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº0116/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para ejecutar la Ampliación de las Oficinas Administrativas, para la sala de Acción Social.-

Que dichos tareas requieren trabajos de albañilería y como consta en su respectiva comparativa, la oferta más conveniente es de la firma SD Servicios Rurales S.R.L. por un valor total de \$ 75.000,00 con el detalle del trabajo indicado en el presupuesto correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100) en concepto de mano de obra de la Sala de Acción Social, en las Oficinas Administrativas, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L. CUIT N° 30-71427391-0 domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549 2º piso, de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº0117/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere arena para las cámaras de la Obra, Desagüe Av. Limay y Ruta 23.-

Que la firma Prontomat S.R.L. cuenta con el material siendo proveedor del Municipio en entrega de áridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.815,00 (pesos mil ochocientos quince con 00/100) en concepto de áridos, para la Obra desagües del Limay, a la firma Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº0118/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se está instalando el Servidor en las Oficinas Administrativas y en donde se instaló se modificó el lugar, teniendo que dejarlo pintado del mismo color gris como está la oficina.-

Que la firmas de Garrido Oscar y de Reznick Juan Carlos ambos proveedores del Municipio cuentan con el material requerido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.331,93 (pesos mil trescientos treinta y uno con 93/100) en concepto de pintura, para la Obra de instalación del Servidor, en las Oficinas Administrativas, a la firma Garrido Oscar CUIT N° 20-183350446-1 por \$ 615,00 domiciliado en Estados Unidos 560 de Dina Huapi y Reznick Juan Carlos CUIT N° 20-04558026-2 por \$ 716,93 domiciliado Elflein 1072 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº0119/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se está ejecutando la Bicisenda segunda etapa y se requieren materiales para proteger el Hormigón de las bajas temperaturas y para la juntas de dilatación, del mismo material que fueron usadas en las etapas anteriores y dieron un buen resultado.-

Que la firmas de Prontomat S.R.L. cuenta con el material de OSB con aislante y Protex de Pellegrino Juan Cruz el material de juntas con sus respectivas colas de ratón para el aprovechamiento del material.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 14.500,24 (pesos catorce mil quinientos con 24/100) en concepto de material para la Bicisenda Ruta 40 segunda etapa, a la firma de Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 977,64 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi y Pellegrino Juan Cruz CUIT N° 20-25164122-7 por \$ 13.522,60 domiciliado Elflein 1302 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0120/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere del proyecto del estudio de la Red de Agua Potable en el loteo Social del Barrio Ñirihuau.-
Que para dicho estudio se requirió del Ingeniero Kugler Germán Adolfo, profesional en la materia; en el proyecto incluyen: memoria descriptiva y de cálculos con sus respectivos planos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) en concepto de Proyecto de red de agua, para el Loteo Social, al Ing. Kugler Germán Adolfo CUIT N° 24-23130561-7 por \$ 5.000,00 domiciliado en Anasagasti 133 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0121/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere para la Obra de la Confitería del Polideportivo, materiales varios para: terminaciones en Durlock, 4 bolsas de cemento, 1 placa de Fenólico y la mano de obra del especialista en parrillas.-

Que dichos materiales los provee la firma de Prontomat S.R.L. y la mano de obra el Sr. Carlos A. Montes de Oca (Chimeneas Bariloche).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.155,31 (pesos diez mil ciento cincuenta y cinco con 31/100) en concepto de materiales y mano de obra, para la Ampliación de la Confitería Polideportivo, a la firma Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 5.268,31 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi y al Sr. Carlos Montes de Oca CUIT N° 20-11157723-5 POR \$ 4.887,00 domiciliado en Av. Bustillo Km. 13.200 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0122/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere para la Obra ampliación de las oficinas administrativas, para Acción Social, materiales varios para la platea, viga de encadenados y mamposterías.-

Que dichos materiales: cemento, cal, hierros, ripio, arena, etc. los provee: 1) Prontomat S.R.L. 2) La piedra lavada por tener mejor presupuesto y entrega más rápida NCC Construcciones S.A., ambas proveedoras del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 20.070,16 (pesos veinte mil setenta con 16/100) en concepto de materiales, para la Oficina de Acción Social, Ampliación de las Oficinas Administrativas, a la firma Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 17.483,18 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi y a la firma NCC Construcciones S.A. CUIT N° 30-71169975-5 por \$ 2.586,98 domiciliado en Ruta 40 sur Km. 4.1 y calle Neneo de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0123/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere en la Obra ampliación de las oficinas administrativas, para la Sala de Reuniones, materiales varios para la platea, viga de encadenados y mamposterías.-

Que dichos materiales: cemento, cal, hierros, ripio, arena, etc. los provee, Prontomat S. R. L. Proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 17.940,56 (pesos diecisiete mil novecientos cuarenta con 56/100) en concepto de materiales, para las Oficinas Administrativas Sala de Reuniones, a la firma Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0124/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita continuar con la Bicisenda Ruta 40 segunda etapa "B" por un tramo de 700 metros lineales, de dicha obra.-

Que el Sr. Sestito Luis Eduardo realizó las etapas anteriores y respetando lo acordado en presupuesto anterior y considerando un pequeño ajuste ya previsto para este tramo.-

Que dicha Obra se encuentra dentro del presupuesto 2015 como Segunda

Etapa Bicisenda Ruta 40 "B" con el N° 464 de dicha partida presupuestaria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100) en concepto de mano de obra, para la segunda etapa de la Bicisenda Ruta 40 2da etapa "B", al Sr. Sestito Luis Eduardo CUIT N° 20-18400190-0 domiciliado en Patagonia Argentina 650 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 17 de Junio de 2015.

RESOLUCIÓN N°0125/OSP/2015 -

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 0106/2015.-

El Dictamen del Tribunal de Contralor 008/2015 con fecha 27/05/2015.-

El Acta de Pre Adjudicación de fecha 11/06/2015.-

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resuelto por la Comisión de Pre Adjudicación evaluadora de ofertas, se ha resuelto la conveniencia de adjudicar el presente Concurso de Precios N° 004-2015 al Sr. Fabio Guillermo Crespo CUIT N° 20-17964767-3.-

Que la Cláusula Décimo Tercera del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios establece que el Intendente de la Municipalidad de Dina Huapi, es el que *adjudica* la Obra a la oferta más conveniente.-

Que se ha publicado en las Oficinas Administrativas los días 12, 15 y 16 de Junio, conforme como lo indica la

Cláusula Novena del respectivo Concurso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Adjudica: el Concurso de Precios N° 004-2015 al Sr. Fabio Guillermo Crespo CUIT N° 20-17964767-3.-

Art.2º) Notifíquese al oferente adjudicado.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 17 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0126/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que el único Camión Recolector del Municipio, es indispensable para poder hacer la recolección de los residuos.-

Que se necesita reparar de urgencia para poder seguir prestando el servicio, el diferencial y cambiar el aceite de dicho Camión.-

Que el Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos (SERVICIOE JB) mecánico y profesional en este tipo de camiones realizará la mano de obra requerida, siendo proveedor del Municipio en este tipo de servicios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 15.250,00 (pesos quince mil doscientos cincuenta con 00/100) en concepto de mano de obra, para la reparación del camión recolector, al

Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos CUIT N° 23-92717984-9 domiciliado en Hermite 250 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0127/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se está realizando la Obra Desagüe del Limay y Ruta 40 y se requieren diversos trabajos.-

Que el Sr. Tognole Gabriel Pablo realiza trabajos de herrería, ejecutando una cámara y una tapa; y la firma TM S.R.L. Excavaciones, colocación de caños, tapado y compactación de tierra y la respectiva mano de obra como consta en sus respectivos presupuestos y siendo proveedores del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100) en concepto de mano de obra y ejecución, para la Obra Desagüe del Limay y Ruta 40, a las firmas:1) Sr. Tognole Gabriel Pablo CUIT N° 20-16912421-4 por \$ 4.300,00 domiciliado en Los Tilos 733; 2) TM S. R. L. CUIT N° 30-71220308-7 por \$ 24.450,00 domiciliado en Ruta 23 Km. 602 ambos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0128/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que ante las Emergencias Climáticas ocurridas entre el 22 de Abril con la erupción del volcán Calbuco, los vendavales y fuertes precipitaciones en el transcurso del mes de mayo y los primeros días del mes de junio del corriente año, fue necesario realizar diversos trabajos realizados con carácter de urgente.-

Que se ejecutaron limpieza de alcantarillas, emparejados y zanjos en calles abnegadas y desagotes con bombas, especialmente en zonas más bajas del Municipio.-

Que los diversos trabajos efectuados en dichos períodos se realizaron con personal y maquinarias de la Municipalidad y de contratistas, todos ellos proveedores del Municipio.-

Que para ello se contrataron diversos trabajos y se compraron materiales tales como: 1) Caños pluviales a Caspani y Cia. SRL. 2) A TM SRL. 44 horas de maquina zanjeando y realizando trabajos varios 3) A Miguel Marabolis 25 horas de manejo de Bodcat, apeos de Álamos y Pinos caídos en la vía pública

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 59.744,00 (pesos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100) en concepto de Emergencia Climática, del periodo del mes del 22 de Abril a los primeros días de Junio

del 2015, a las firmas:1) Caspani y Cia. SRL CUIT N° 30-63466953-8 por \$ 2.014,00 domiciliado en Henry Ford 1708 de S. C. de Bariloche; 2) TM S. R. L. CUIT N° 30-71220308-7 por \$ 43.260,00 domiciliado en Ruta 23 Km. 602, y a Miguel Marabolis CUIT N° 20-27489024-0 por \$ 14.500,00 domiciliado en Costa Rica 237 ambos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0129/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en la Ampliación del Rincón de los Abuelos se requieren materiales varios para terminaciones de obra como por ejemplo, zócalos, contra marcos, pintura, cenefas, Siding, puerta corrediza, etc.-

Que las firmas: Prontomat S.R.L. proveen las cenefas y el Siding, Arcano S.R.L. las terminaciones en maderas, Garrido Oscar la pintura y Casa Fuda de (Alejandro Luis Tena) la puerta corrediza; todos proveedores del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 8.796,64 (pesos ocho mil setecientos noventa y seis con 64/100) en concepto de materiales varios, para la Obra Ampliación Rincón de los Abuelos, a las firmas:1) Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 1.129,65

domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos; 2) Arcano S. R. L. CUIT N° 30-71068-9 por \$ 1639,99 domiciliado en Av. Del Vado 855 y a Garrido Oscar CUIT.N ° 20-18350446-1 por \$ 3.000,00 domiciliado en Estados Unidos 562, todos de la localidad de Dina Huapi y Casa Fuda (Alejandro Luis Tena) CUIT N° 20-16560319-3 por \$ 3027,00 domiciliado en 12 de Octubre 1514 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0130/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en la Obra del Corralón Municipal se requieren distintos materiales para ponerlo en funcionamiento.-

Que las mismas son: instalaciones de artefactos de iluminarias, tomas eléctricos extras y conexiones de los equipos a gas.-

Que las firmas: Dinagua de Juan Ferraro proveerá los materiales solicitado por el gasista; Energía S.R.L. y Desiderio María Carolina, por los artefactos e insumos de electricidad y al Sr. Tolosa Luis Leandro, por la mano de obra y adicionales, siendo el técnico quien realizó toda las instalaciones anteriores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 27.799,29 (pesos veintisiete mil

setecientos noventa y nueve con 29/100) en concepto de materiales y mano de obra, para la Obra Corralón Municipal a las firmas:1) Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 por \$ 1.449,00 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi; 2) Juan Ferraro (Dinagua) CUIT N° 20-24665997-5 por \$ 2.527,72 domiciliado en Raúlí 120 de Dina Huapi; 3) Energía S. R. L. CUIT N° 33-78779839-9 por \$ 20.122,57 domiciliado en Elflein 1191; 4) Tolosa Luis Leandro CUIT N° 20-22786983-7 por \$ 3.700,00 domiciliado en Casa 50 Barrio Los Cerros, de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0131/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren cambiar dos cubiertas de la Bob Cat en carácter de urgente al haberse deteriorada las existentes.-

Que dichos materiales se encuentra en stock en la firma BMC Neumaticos (Chávez Blanca Mercedes) ubicada en General Fernández Oro en la Prov. de Río Negro y a un precio más económico de lo ofrecido en el mercado local y con el flete incluido.-

Que se cambiaron dos cubiertas el mes pasado y al trabajar el móvil con la mitad de las cubiertas nuevas y dos muy gastadas perjudico su funcionamiento, debiendo reponer en forma urgente las otras dos, respetando, la firma BMC el anterior presupuesto.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.800,00 (pesos siete mil ochocientos con 00/100) en concepto de dos cubiertas para la Bob Cat, a la firma Chávez Blanca Mercedes (BMC Neumaticos) CUIT N° 27-20292818-3 por \$ 7.800,00 domiciliado en Bahía Blanca 191 General Fernández Oro de la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0132/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren los materiales y la mano de obra para la puesta en funcionamiento de los pilares de luz requeridos por la CEB para dar energía a los sistemas de Bombeo y clorado de la Obra Agua Potable del Barrio Ñirihuaú.-

Que dichos materiales se encuentran en distintos proveedores del Municipio, siendo: El Sr. Pojmaevich Mario por la mano de obra e instalación del pilar chico, Díaz Víctor Adrián, Energía S.R.L. y Desiderio Carolina María por materiales eléctricos para ambos pilares teniendo los mismos, especificaciones muy distintas a las de un pilar domiciliario.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 28.061,39 (pesos veintiocho mil sesenta y uno con 39/100) en concepto de mano de obra y materiales eléctricos, para la Obra Red de Agua Potable del Barrio Ñirihuau a las firmas: Pojmaevich Mario, CUIT N° 20-07576049-4 por \$ 3.300,00 domiciliado en Monteverde 133; Díaz Víctor Adrián CUIT N° 20-14519637-0 por \$ 14.465,29 domiciliado en 12 de Octubre 1887; Agua y Gas CUIT N° 38-62635273-8 por \$ 6.721,10 domiciliado en Elordi 652 todos de S. C. de Bariloche y a Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 por \$ 3575,00 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0133/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere ripio para relleno de calles, ya que ante las últimas precipitaciones las mismas sufrieron un significativo deterioro.-

Que dicho material se encuentra con stock, para la entrega inmediata en la firma Ñire S.R.L. y según consta en la comparativas correspondientes al precio más conveniente, por 400 m3 a \$ 200 por cada m3 puesto en las calles de Dina Huapi.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) en concepto de ripio de calle, a la firma Ñire S.R.L. CUIT N° 30-71136276-9 domiciliada en Ruta 40 km. 1636 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Junio de 2015.

RESOLUCION N°0134/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere una Motoniveladora para desparramar el ripio, apisonar y

emparejar las calles del ejido Municipal, ya que ante las últimas precipitaciones las mismas sufrieron un significativo deterioro.-

Que dicho móvil se encuentra a disposición, para el alquiler inmediato en la firma Ñire S.R.L. y a un precio conveniente para el Municipio, tomando los precios de las competencias.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 69.696,00 (pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 00/100) en concepto de alquiler de Motoniveladora, a la firma Ñire S.R.L. CUIT N° 30-71136276-9 domiciliada en Ruta 40 km. 1636 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Junio de 2015.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 04/06/2015 Disposición: **050/2015-SGOB BAJA** **HABILITACION**
COMERCIAL, denominado: LA ROSADITA TIT.: Ema Aranda, El Cóndor 360, Dina Huapi.
- 09/06/2015 Disposición: **051/2015-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR** denominado: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS (BEBIDAS SIN ALCOHOL) FIAT DUCATO MAXICARGO, MAT: FYC-137 MOT: 22260008733, CHASIS: 93W245G7372011120, TIT: ROBELLO PATRICIO J. AV. Del Huemul. 330, Dina Huapi.

- 17/06/2015 Disposición **052/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL, denominado: Despensa EL SOL, TIT: FONTANA GUADALUPE, AV. PERU 230 L 2, Dina Huapi,
- 18/06/2015 Disposición **053/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL, CARNICERIA EL CHARRUA, TIT: MORALES MAURICIO , AV. PERU 230 L-1, Dina Huapi.
- 18/06/2015 Disposición **054/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL DESPENSA FRUTERIA VERDULERIA LEÑA CARBON CIGARRILLOS, denominado: Despensa EL SOL, TIT: FONTANA JORGE, AV. PERU 230 L-1, Dina Huapi.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Fecha	Cta Cte	Neto
589	05/06/2015	10109 - Fernando Rodriguez	7.040,00
590	05/06/2015	10129 - Soto, Juan	8.320,00
611	09/06/2015	10011 - Chitchian S. A.	8.000,00
613	10/06/2015	10197 - Codina Alejandro	2.467,50
614	10/06/2015	10129 - Temporetti Jorge Alberto	3.120,00
615	10/06/2015	10189 - Rodolfo Maurel	3.000,00
616	10/06/2015	10224 - Luli Leandro Demian	6.035,00
617	10/06/2015	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	3.265,00
618	10/06/2015	10135 - Obando Sergio Jonathan	1.510,00
619	10/06/2015	10133 - Mendez Cristian Sebastian	2.955,00
620	10/06/2015	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	300,00
621	10/06/2015	10163 - Di Pace Saverio Vicente (LOS TRES MOSQ	350,00
622	10/06/2015	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	1.208,00
623	09/06/2015	10230 - Subsidios entregados	3.016,25
624	10/06/2015	10223 - Ruben Martinez	4.800,00
625	10/06/2015	10089 - Nidia Adriana Tello	4.606,80
626	10/06/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	2.399,83
627	10/06/2015	10128 - Perez Ana Maria (JORGE W RODRIGUEZ	6.000,00
628	11/06/2015	10219 - Acuña Andrés	4.000,00
629	11/06/2015	10104 - Martin A. Paillalef	6.000,00
630	11/06/2015	10103 - Bagur Eduardo	17.800,00
631	11/06/2015	10071 - Jorge Rivero	6.508,19
632	11/06/2015	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	1.632,60
633	11/06/2015	10146 - Jose Fidel Alsina (ABC)	490,00
634	11/06/2015	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	1.300,00
635	11/06/2015	10144 - Desiderio María Carolina	2.041,00
636	11/06/2015	10118 - ARTEGNA S.A.	135.871,81
637	11/06/2015	10092 - Perez Julian (Construcciones en General	12.000,00
638	11/06/2015	10121 - ARCANO S.R.L.	3.640,00
639	11/06/2015	10178 - Gonzalez Jorge A. (Distribuidora MAINQUE	5.715,70
640	11/06/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	2.542,09
641	11/06/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	30.928,33
643	11/06/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	13.451,44
644	11/06/2015	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	15.334,83
645	11/06/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	295,33
646	11/06/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	2.632,20

647	11/06/2015	10158 - Grucam S.A.	786,50
648	11/06/2015	10120 - LUJAN GUSTAVO	7.000,00
649	11/06/2015	10229 - Franco Lucrecia del Valle (Como en Salta	2.860,00
651	11/06/2015	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.	3.707,44
652	11/06/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	922,70
653	11/06/2015	10092 - Perez Julian (Construcciones en General	2.300,00
654	11/06/2015	10157 - Luis Leonardo Tolosa	2.000,00
655	11/06/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	12.000,00
656	11/06/2015	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)	10.500,00
666	01/06/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	633,54
667	01/06/2015	10092 - Perez Julian (Construcciones en General	4.500,00
673	12/06/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	9.129,57
676	12/06/2015	10231 - Mendez Zacarias Leonardo	16.000,00
677	12/06/2015	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr	4.854,97
678	12/06/2015	10232 - Soriani Martin Rafael	3.267,00
679	12/06/2015	10233 - Heredia Santiago Felix	2.400,00
680	12/06/2015	10130 - Mendoza Julián Leroy	6.050,00
682	12/06/2015	10195 - Martinez Nicolas Esteban	1.105,00
683	12/06/2015	10220 - Ojeda Carlos Hugo	1.020,00
684	12/06/2015	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.	18.432,75
685	12/06/2015	10236 - Fioramanti Ángel Alberto	1.500,00
686	15/06/2015	10078 - Juan Pablo Navarro	2.162,98
687	15/06/2015	10096 - Telefonica Moviles Argentina	3.181,74
688	15/06/2015	10108 - SANTOLI HERNAN JAVIER	13.594,00
689	15/06/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	3.871,79
692	08/06/2015	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	5.500,00
696	01/06/2015	10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio (La Rural)	2.090,00
697	15/06/2015	10191 - Diaz Victor Adrian	3.007,70
698	08/06/2015	10226 - TRONELLI ROBERTO	3.400,00
699	08/06/2015	10221 - Chavez Blanca Mercedes (BMC Neumatico	7.800,00
700	12/06/2015	10154 - Flandez Vera Humberto Felipe	20.000,00
701	01/06/2015	10191 - Diaz Victor Adrian	4.699,10
702	01/06/2015	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.	3.993,78
703	01/06/2015	10225 - exexin SRL	1.629,00
704	05/06/2015	10132 - Mardones Gutierrez H. German	7.000,00
705	01/06/2015	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	2.890,00
706	05/06/2015	10132 - Mardones Gutierrez H. German	2.000,00
707	16/06/2015	10196 - Pozzi Cristian Alejandro	1.695,00
708	16/06/2015	10001 - INTERVAN S.C.	12.000,00
709	17/06/2015	10239 - Fly y travel SRL	3.746,41
710	17/06/2015	10237 - Sanchez Silvia Viviana	2.488,00
711	17/06/2015	10194 - Pinazo María de las Victorias	1.980,00
712	17/06/2015	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	2.625,03
713	22/06/2015	10142 - Daniel Eduardo Jara	3.500,00
715	18/06/2015	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS	20.000,00
716	24/06/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	12.366,67
717	24/06/2015	10209 - Arroyo Hnos. SRL	42.261,50
718	24/06/2015	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)	27.790,00
720	24/06/2015	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	1.980,00
721	24/06/2015	10186 - Programa ASUMIR	13.834,70
722	24/06/2015	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo	600,00

723	24/06/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	24.450,00
724	24/06/2015	10092 - Perez Julian (Construcciones en General	16.606,00
725	24/06/2015	10011 - Chitchian S. A.	8.000,00
726	24/06/2015	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	15.250,00
727	24/06/2015	10202 - Gabriel Pablo Tognole	4.300,00
728	24/06/2015	10154 - Flandez Vera Humberto Felipe	5.000,00
729	24/06/2015	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	1.591,14
730	24/06/2015	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	2.527,72
731	24/06/2015	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	495,62
734	24/06/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	5.268,31
735	24/06/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	977,64
736	24/06/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	1.815,00
737	24/06/2015	10210 - Alejandro Luis Tena (Casa Fuda)	1.845,00
738	24/06/2015	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	1.576,00
739	24/06/2015	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	2.586,98
740	24/06/2015	10078 - Juan Pablo Navarro	2.162,98
741	24/06/2015	10228 - Visconti Marcos Jose (Electricidad MARCO	1.400,00
742	24/06/2015	10126 - Bamilau S. A. (LAURIA)	2.331,00
743	24/06/2015	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	2.063,62
744	24/06/2015	10191 - Diaz Victor Adrian	6.575,29
745	24/06/2015	10227 - Paper & Toys SRL	1.399,96
746	24/06/2015	10070 - Sur Indumentaria Bariloche S.R.L.	3.270,00
747	24/06/2015	10059 - Fibiger Maria de los Angeles (Centro del C	747,00
748	24/06/2015	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.	1.315,00
749	24/06/2015	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	3.872,00
750	24/06/2015	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	1.500,00
752	24/06/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	5.294,96
753	24/06/2015	10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio (La Rural)	1.950,00
754	24/06/2015	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	5.179,40
755	24/06/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	451,49
756	24/06/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	586,11
757	25/06/2015	10204 - Aguilar Santibañez Marcos Miguel	1.800,00
759	25/06/2015	10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos)	5.880,00
760	25/06/2015	10230 - Kugler German Adolfo	5.000,00
761	25/06/2015	10073 - Garrido Oscar Darío	1.670,97
763	25/06/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	35.423,74
764	25/06/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	4.454,12
765	25/06/2015	10204 - Aguilar Santibañez Marcos Miguel	2.850,00
766	25/06/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	43.260,00
767	25/06/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	2.700,00
768	25/06/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	19.400,00
769	25/06/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	1.200,00
770	25/06/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	14.500,00
771	25/06/2015	10071 - Jorge Rivero	3.647,61
772	25/06/2015	10241 - Florenza Ticiania Estefanía	10.660,00
773	25/06/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	20.122,57
774	25/06/2015	10144 - Desiderio María Carolina	996,00
775	25/06/2015	10245 - Carlos Montes de Oca	4.887,00
776	25/06/2015	10148 - Del Valle Juan Miguel	13.000,00
777	25/06/2015	10174 - José Ignacio Gomez	16.000,00
779	25/06/2015	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	3.993,39

780	25/06/2015	10009 - CAMUZZI	973,98
781	25/06/2015	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	4.379,33
782	25/06/2015	64 - AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	9.000,00
783	26/06/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	15.005,55
784	26/06/2015	10073 - Garrido Oscar Darío	1.711,32
785	26/06/2015	10243 - Obispado de San Carlos de Bariloche	2.000,00
786	26/06/2015	10223 - Ruben Martinez	1.518,00
787	26/06/2015	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr	716,93
788	29/06/2015	10076 - Morris, José Luis	15.048,00
789	29/06/2015	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	133.902,00
790	29/06/2015	10113 - ÑIRE S.R.L.	80.000,00
793	30/06/2015	10238 - Zuñigas Enrique Omar	100.800,00
794	08/06/2015	10244 - CABLES PATAGÓNICOS SRL	1.452,45
795	23/06/2015	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	4.000,00
796	25/06/2015	10230 - Subsidios entregados	7.720,00
797	23/06/2015	10246 - Dalceggio Jose Luis	3.500,00
800	18/06/2015	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	81.313,12
801	18/06/2015	10092 - Perez Julian (Construcciones en General	31.319,60
802	17/06/2015	10120 - LUJAN GUSTAVO	5.376,80
804	26/06/2015	67 - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILO	8.100,00

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

ACTAS

DICTAMENES

DICTAMEN 009/2015

VISTO:

La nota 151-GOB/2015 relativa al Concurso de Precios N° 003/2015 "PROVISION DE UN ALCOHOLIMETRO HOLOGADO"

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84

inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:**

1) Dar por Aprobado el pliego General y Particular del "Concurso de Precios N°003/2015-"PROVISION DE UN ALCOHOLIMETRO HOMOLOGADO".

2) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.
3) Publicar en Boletín Oficial Municipal.
Dina Huapi a los 01 días del Mes de Junio de 2015.

VARIOS

EDICTOS

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

29 DE JUNIO 2015: Inicio del plazo de 30 (treinta) días para exhibición de los padrones provisorios de Electores Argentinos, a fin que los Electores que no figurasen en las listas provisionales o estuviesen anotados en forma errónea, efectúen sus reclamos. (Art. 13 Registro Electoral Municipal).

06 DE JULIO 2015: Inicio del plazo de Inscripción para Extranjeros (Art.17 Registro Electoral Municipal).

13 DE JULIO 2015: Vence el plazo para el Registro de Candidatos y el pedido de oficialización de listas (Art.147 Registro Electoral Municipal).

28 DE JULIO 2015: Vence el plazo de 30 (treinta) días para la exhibición de los Padrones provisorios de Electores Argentinos, a fin de que los electores que no figurasen en las listas provisionales o estuviesen anotados en forma errónea efectúen sus reclamos (Art.13 Registro Electoral Municipal).

28 DE JULIO 2015: Vence el plazo para la comunicación policial a la Junta Electoral Municipal, sobre la nómina de Agentes que revistan bajo sus órdenes en la localidad (Art.53 Registro Electoral Municipal).

31 DE JULIO 2015: A las 10,00 hs. Audiencia para la aprobación de los modelos de Boletas (Art.50 Registro Electoral Municipal).

02 DE AGOSTO 2015: Vence el plazo para que se finalice la impresión de los padrones definitivos de Electores Argentinos (treinta y cinco días antes de la Elección) (Art.15 Registro Electoral Municipal).

03 DE AGOSTO 2015: Fecha de Resolución de los modelos de boletas.

04 DE AGOSTO 2015: Vence plazo de Inscripción de Electores Extranjeros (Art. 23 Registro Electoral Municipal).

05 DE AGOSTO 2015: Vence plazo para que la Junta Electoral Municipal notifique los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos (Art.53 Registro Electoral Municipal).

06 DE AGOSTO 2015: Vence plazo para impresión de los Padrones provisorios de Electores Extranjeros.

07 DE AGOSTO 2015: Vence el plazo para que el Padrón definitivo de Electores Argentinos esté en poder de la Junta Electoral Municipal (30 días antes de las elecciones) (Art.15 Registro Electoral Municipal).

07 DE AGOSTO 2015: Inicia el período de exhibición por 10 (diez) días del Padrón provisorio de Electores Extranjeros a fin de que los electores que se hubiesen inscripto durante el período anterior reclamen por errores u omisiones (Art.22 Registro Electoral Municipal).

10 DE AGOSTO 2015: Inicio del plazo de 10 (diez) días para la exhibición de los Padrones definitivos de Electores Argentinos, a fin de que aquellos que hubiesen efectuados reclamos durante el período anterior soliciten se subsanen errores u omisiones a la impresión (Art.16 Registro Electoral Municipal).

13 DE AGOSTO 2015: Vence plazo para que los Partidos Políticos informen a la Junta Electoral Municipal la nómina de fiscales mesa y fiscales generales.

14 DE AGOSTO 2015: Vence plazo para que los Partidos Políticos o Alianzas entreguen a la Junta Electoral Municipal dos ejemplares por mesa de los modelos de boletas aprobadas (Art.48 Registro Electoral Municipal).

16 DE AGOSTO 2015: Fin del período de exhibición por 10 (diez) días de los Padrones de Electores Extranjeros, a fin de que los electores que se hubieran inscriptos durante el período anterior reclamen por errores u omisiones (Art.22 Registro Electoral Municipal).

18 DE AGOSTO 2015: Vence plazo para que la Junta Electoral Municipal designe a las Autoridades de Comicios (Art.54 Registro Electoral Municipal).

18 DE AGOSTO 2015: Fin del plazo para que la Junta Electoral Municipal eleve al Tribunal Electoral Provincial los reclamos de los electores extranjeros con dictamen sobre la procedencia del pedido (Art.22 Registro Electoral Municipal).

20 DE AGOSTO 2015: Inicia el plazo de 5 (cinco) días para observaciones en Padrón definitivo de Electores Extranjeros (Art.23 Registro Electoral Municipal).

21 DE AGOSTO 2015: Vence plazo para la publicación de las Autoridades de mesa designadas y de los lugares donde funcionarán las mismas (Art.55 Registro Electoral Municipal).

24 DE AGOSTO 2015: Fin del plazo de 5 (cinco) días para las observaciones en el Padrón definitivo de Electores Extranjeros (Art.23 Registro Electoral Municipal).

01 DE SEPTIEMBRE 2015: Vence plazo para que los Partidos Políticos o Alianzas presenten (de considerarlo necesario), las boletas para ser utilizadas por los electores en las mesas, según las instrucciones que oportunamente se impartieran (Art.52 Registro Electoral Municipal).

05 DE SEPTIEMBRE 2015: Jornada de capacitación a Autoridades de Comicios, Fiscales generales, Fiscales de Mesa y Agrupaciones políticas respecto del Comicio.

06 DE SEPTIEMBRE: DIA DEL COMICIO